

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF: REMOCIÓN GUARDA 2023-00026.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 010 DEL 24 DE ENERO DE 2023.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de **GUARDA** que por conducto de apoderado judicial fuera presentada por la señora MARIA ALEJANDRA SÁNCHEZ MARTINEZ en favor de los intereses de su sobrino el menor de edad ÁNGEL MATHIAS MARTINEZ PADILLA; en consecuencia se dispone:

Notifíquese personalmente éste proveído a los señores Defensor de familia y Agente del Ministerio Público adscritos al juzgado, para lo de su cargo.-

Se difiere el decreto de las pruebas solicitadas, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo anterior.

Cítase, como lo establece el art. 395 del C.G.P., a todas las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda del menor ÁNGEL MATHIAS MARTINEZ PADILLA. Procédase por la secretaria a efectuar el registro del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Reconócese al Dr. CARLOS HUMBERTO BEDOYA VILLARRAGA como apoderado judicial de la demandante, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a él conferido.

Desde ya se previene a las partes y a sus apoderados para que en el evento de cambiar de domicilio o residencia, se sirvan poner en conocimiento del Juzgado sus nuevas direcciones y correos electrónicos, para los fines procesales a los que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **856254d7eefb1eb2230d1b3873ec443785eb136589758019be9d7422a5cc5975**

Documento generado en 23/01/2023 04:12:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>